

El viceconsejero Rodríguez ha presentado esta iniciativa que incentivará con 5.000 euros a quienes tengan empleados con al menos seis meses de antigüedad

La Comunidad de Madrid destina 20 millones en ayudas para el mantenimiento del empleo y la digitalización de autónomos y microempresas

- Los trabajadores por cuenta propia que no tengan a nadie contratado también podrán beneficiarse si llevan al menos medio año de actividad y continúan dados de alta el mismo periodo
- Además, deberán realizar actuaciones encaminadas a la modernización de su negocio, como asesoramiento, formaciones o inversiones en equipamiento

9 de octubre de 2023.- La Comunidad de Madrid va a destinar 20 millones de euros para ayudas que contribuyan al mantenimiento del empleo y la digitalización de autónomos y microempresas (aquellas con menos de diez asalariados y que no llegan a dos millones de facturación).

El viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez, ha hecho este anuncio durante su visita a La Cabrera, donde ha presentado esta iniciativa pionera a emprendedores de la Sierra Norte, que se publicó en el BOCM este sábado y se puede solicitar desde hoy hasta el 10 de noviembre a través de la [sede electrónica del Gobierno regional](#).

“Estaremos siempre a vuestro lado, eliminando tributos y trabas administrativas que dificulten vuestra actividad, con líneas como la que hoy presentamos, porque en Madrid apoyamos a los que crean puestos de trabajo y oportunidades, en lugar de poner obstáculos o frenar su actividad con más impuestos”, ha enfatizado Rodríguez.

Este nuevo programa del Ejecutivo autonómico subvencionará con 5.000 euros a trabajadores por cuenta propia y entidades jurídicas que tengan su domicilio fiscal en la región, con empleados que estén dados de alta ininterrumpidamente durante el medio año previo a la fecha de la publicación de la convocatoria. En caso no cumplir esa condición, podrán recibir estos incentivos con el compromiso de mantener, como mínimo, el mismo número de personas contratadas con el que cuenten en ese momento, durante los seis meses posteriores a la misma.

Además, los autónomos sin empleados a su cargo también podrán beneficiarse si han estado inscritos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para

Trabajadores Autónomos (RETA) medio año antes de la convocatoria y se mantienen por el mismo período en dicho régimen desde esa fecha.

MODERNIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS

En todos estos casos, deberán haber realizado alguna actuación orientada a la modernización de estos negocios, como asesoramiento personalizado para encontrar áreas de mejora o formaciones teóricas o prácticas en ese ámbito, así como inversiones en contratación de páginas web y desarrollo de canales digitales de comunicación, publicidad, venta, o instalación de placas solares y otro tipo de sistemas de producción de energía no contaminante y renovable, entre otras.